

DEPTO. JURÍDICO



COMPLEMENTA RESOLUCION  
EXENTA N° 670/09 DE FALLO Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE MAGISTER PARA  
PROFESIONALES DE LA  
EDUCACION EN EL EXTRANJERO  
BECAS CHILE PRIMERA  
CONVOCATORIA AÑO  
ACADEMICO 2009.

6804

RES. EX. N° 2871

SANTIAGO, 15 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 670 de 2009, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster para Profesionales de la Educación en el Extranjero Becas Chile Primera Convocatoria Año Académico 2009.
- b. Que dentro del proceso de apelación previsto por Conicyt, fueron recepcionadas un total de 15 reclamaciones en el marco del Concurso ya singularizado.
- c. Que en el marco de la citada instancia impugnatoria, Conicyt acogió un total de 1. descargo, pudiendo corroborarse, tras su revisión, que las postulaciones de los interesados cumplían con la totalidad de los requisitos y documentación exigida en las bases concursales, siendo evaluados favorablemente por el Comité de Expertos Evaluadores un total de 1 postulante sobre un puntaje de corte de 18.5
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 2759 datado el 3 de septiembre del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

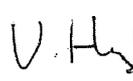
RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 670/09 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas Magíster para Profesionales de la Educación en el Extranjero Primera Convocatoria Año Académico 2009, en el sentido de aumentar en 1 el número de becas de magíster otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.
2. Otórguese beca a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE BECARIO	RUT N°	DV
Lidia Fabiola Gacitúa Muñoz	12627349	5

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con la galardonada y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
VIVIAN HEYL  
Presidenta



DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado  
Depto. Administración y Finanzas  
Fiscalía ✓  
Oficina de Partes

Reg.: 2146-09

011509